

**NOTA INFORMATIVA**

**Expte.1186049/19**

De conformidad con el DECRETO de fecha 26 de mayo de 2020, por el que se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de "bar en el CDM Gran Vía" y como indica el apartado TERCERO del citado decreto y todo ello consecuencia de las circunstancias excepcionales ante la pandemia del COVID-19, y para la temporada de verano 2020 se añade un último párrafo en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, con el siguiente tenor literal:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL C.D.M. GRAN VÍA MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE SERVICIOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**"5º.-VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.**

.....

-Ante las circunstancias excepcionales generadas por la pandemia del COVID-19, y para la temporada de piscinas correspondiente al ejercicio 2020, se llevará a cabo un reajuste o minoración al finalizar la temporada de piscinas sobre el canon propuesto por el adjudicatario. Este reajuste se realizará cuantificando objetivamente todas las circunstancias particulares que se den en la instalación objeto de contrato: horarios de apertura, aforos, jornadas de apertura y todas aquellas otras limitaciones que puedan afectar a la prestación; se calculará el porcentaje a descontar o minorar del canon de ejercicio 2020."